

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

616 Seguridad Social 636/2019.

NIG: 30016 44 4 2019 0001922

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 636/2019

Sobre Seguridad Social

Demandantes: Mutual Midat Cyclops, MCSS N.º 1

Abogada: María del Pilar Lahera Chamorro

Demandados: Soto y Noguera S.L., Ana María Vivancos Asensio, Juan García Vivancos, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Marina

Abogados: María Lourdes Velázquez Pérez, Letrada de la Tesorería de la Seguridad Social

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 636/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutual Midat Cyclops, MCSS N.º 1 contra Soto y Noguera S.L., Ana María Vivancos Asensio, Juan García Vivancos y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la mutua "Mutual Midat Cyclops", declaro a la empresa "Soto y Noguera, S.L." responsable del pago de las prestaciones derivadas del fallecimiento de D. Juan García Noguera, y la condeno a reintegrar a la mutua demandante la cantidad de 271.910,17 € abonada por este concepto, con la responsabilidad subsidiaria del Instituto Social de la Marina y la Tesorería General de la Seguridad Social, doña Ana María Vivancos Asensio y don Juan García Vivancos estarán y pasarán por este pronunciamiento.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soto Y Noguera S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de enero de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.